



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Disposición

Número:

Buenos Aires,

VISTO la Ley N° 2095 texto consolidado aprobado por Ley 6588, la Resolución AGC N° 148/21 reglamentaria de la Ley N° 2095, la RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la RESCS-2024-42-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del plan de compras 2024, el expediente EX-2024-00025384-AGCBA-COMPRAS y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095 texto consolidado aprobado por Ley 6588, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 148/21 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, mediante Resolución RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG, se aprueba el nuevo Pliego de Condiciones Generales.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la adquisición de consumibles de impresión para el organismo, conforme Anexo I de la RESCS-2024-42-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del plan de Compras 2024.

Que mediante RESCS-2024-174-E-AGCBA-AGMIG se adjudicó parcialmente la compra de consumibles de impresión tramitada mediante EX – 2024- 00011988-AGCBA-COMPRAS declarándose desiertos algunos renglones.

Que el área técnica mediante ME-2024-00024674-AGCBA-DGSIS mantiene la necesidad de contar con los renglones declarados desiertos incorporando otros debido a la incorporación de nuevos modelos de impresoras, por un monto total de \$ 29.980.000.-

Que, la División de Compras y Contrataciones solicito la apertura de un expediente caratulado “CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN- SEGUNDO LLAMADO”.

Que atento lo solicitado, corresponde realizar una modificación al plan de compras 2024 a fin de ampliar el mismo.

Que conforme el IF-2024-00026042-AGCBA-COMPRAS la Directora General de Administración se encuentra facultada para la aprobación de dicha modificación.

Que la Div de Contabilidad y Presupuesto informa la existencia de fondos y realiza la afectación preventiva correspondiente.

Que, en pos del principio de celeridad y economía del procedimiento, corresponde realizar dicha modificación mediante el presente acto.

Que, en consecuencia, se elabora el pliego de condiciones particulares conforme el detalle

emitido por la DG de Sistemas de Información mediante ME-2024-00024674-AGCBA-DGSIS.

Que, conforme lo establecido por la RESCS-2024-42-E-AGCBA-AGMIG que señala que para la selección de proveedores debe adoptarse como regla general el procedimiento de licitación pública, la selección aplicable para la presente contratación lo es bajo las previsiones del art. 32° Ley N° 2095 aprobado por Ley 6588.

Que, el llamado a contratación se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley N° 2095 texto consolidado aprobado por Ley 6588, en la Resolución AGC N° 148/21, en el Pliego de condiciones Generales aprobado por RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG (IF-2022-00020825-AGCBA-DGADMIN) y en el Pliego de Condiciones Particulares (IF-2024-00026856-AGCBA-DGADMIN) que forman parte integrante de la presente disposición.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante DICTA-2024-160-E-AGCBA-DGLEG, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Anexo I Decreto N°1510/GCBA/97.

Que conforme todo lo expuesto, corresponde autorizar el llamado y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (IF-2024-00026856-AGCBA-DGADMIN), que forma parte integrante de la presente disposición en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley 2095 y su modificatoria aprobado por Ley 6588, en la Resolución AGC N° 148/21 aprobatoria de la reglamentación interna.

Que en virtud del art. 12 y 13° de la Resolución AGC N° 148/21, la Directora General de Administración se halla facultada para la aprobación del presente acto administrativo.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTICULO 1°) APRUEBESE la modificación del plan de compras 2024 en cuanto a la ampliación del monto para la adquisición de consumibles de impresión quedando el monto estimado para llevar adelante la misma en \$ 29.980.000, todo ello de conformidad con lo solicitado por la DG de Sistemas de Información, lo establecido en la Ley N° 2095 y su modificatoria y la reglamentación interna aprobada mediante Resolución AGC N° 148/2021.

ARTICULO 2°) AUTORIZASE el llamado a la Licitación Pública N° 11/24 conforme el artículo 32° de la Ley N° 2095 texto consolidado aprobado por Ley 6588, para la adquisición de consumibles de impresión por un monto estimado de pesos veintinueve millones novecientos ochenta mil con 00/100 (\$ 29.980.000,00.-), en un todo de acuerdo a lo previsto en Ley N° 2095 texto consolidado aprobado por Ley 6588, Resolución AGC N° 148/21 aprobatoria de la reglamentación interna, en el Pliego de condiciones Generales aprobado por RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG (IF-2022-00020825-AGCBA-DGADMIN) y en el Pliego de Condiciones Particulares (IF-2024-00026856-AGCBA-DGADMIN) que forman parte integrante de la presente disposición.

ARTICULO 3°) APRUEBASE el proyecto Pliego de Condiciones Particulares (IF-2024-00026856-AGCBA-DGADMIN), conforme las especificaciones técnicas proporcionadas por la Dirección General de Sistemas.

ARTÍCULO 4°) FIJASE hasta las 12:00 horas del día 19 de diciembre de 2024 como fecha máxima de presentación de ofertas, y a las 12:15 la apertura de las mismas siendo gratuita la entrega del Pliego de Bases y Condiciones para las empresas oferentes.

ARTICULO 5°) Regístrese, publíquese, comuníquese, y cumplido, archívese.